



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN FUNCIONES DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de junio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:
D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente resolución dictada en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 368/2023, de 7 de junio de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a informe, propuesta, solicitud y otorgamiento en su caso de ayudas económicas a incluir en programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento con el fin de

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

informar favorablemente la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de D^a NTH con DNI ***9694**.

De lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA A DOMICILIO

3.1.1. De D/D^a MOG con DNI ***0553** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante doce meses, por un importe total de 5.119,51 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 2.150,20 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.969,32 €.

3.1.2. De D/D^a MGGC con DNI ***1313** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante once meses, por un importe total de 4.789,50 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 2.011,59 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.777,91 €.

3.1.3. De D/D^a JRV con DNI ***3580** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses, por un importe total de 3.506,53 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 1.472,74 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.033,79 €.

4º.- RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente 2023/402940/750-030/00015 y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2023 por parte de la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de fecha 30 de mayo de 2023. Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de tres de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad.

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D	Página	2/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dado que dicha renovación se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2023 y que debe modificarse debido al cambio en el precio de hora que pasa de 14,60 a 15,45 euros a tenor de lo expuesto en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2023 por cambio de tarifas conforme a la propuesta de la Directora del centro de Servicios Sociales comunitarios de fecha 30 de mayo de 2023.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA “MAXIMS SHOW”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/28/23 OV 2023/402940/006-650/00010 y resultando:

Con fecha 18 de mayo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la orquesta “MAXIMS SHOW”, para la celebración de 2 actuaciones, los días 4 y 5 de agosto de 2023, con motivo de la Feria de Berja 2023, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico, de fecha 7 de junio de 2023, e informe de fiscalización favorable, de fecha 8 de junio de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de la orquesta “MAXIMS SHOW”.

Segundo. - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de veintisiete mil doscientos veinticinco euros (27.225 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a LEYENDA SHOW S.L., como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE CAMINO VIEJO DE BENEJÍ HASTA EL ENCUENTRO CON CALLE RAMÓN Y CAJAL DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/31/23 OV 2023/402940/006-005/00014 y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2023, ha aprobado la memoria valorada de las obras para la reparación de pavimento asfáltico de la Calle Camino Viejo de Benejé hasta el encuentro con Calle Ramón y Cajal del municipio de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diecinueve mil ochocientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (19.830,50 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (4.164,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (23.994,90 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose únicamente oferta por D. José Miguel Ruiz Crespo, con DNI ***6270**, en nombre y representación de la

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D	Página	4/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., con CIF B01710219, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (23.994,90 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de 7 días.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 26 de mayo de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., con CIF B01710219, las obras contenidas en la memoria valorada para la reparación de pavimento asfáltico de la Calle Camino Viejo de Benejé hasta el encuentro con Calle Ramón y Cajal del municipio de Berja, a realizar en un plazo de ejecución de 7 días, por un importe de diecinueve mil ochocientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (19.830,50 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (4.164,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (23.994,90 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (23.994,90 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.2. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/34/23 OV 2023/402960/006-002/00001 resultando:

Con fecha 9 de junio de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para proceder a la musealización del Molino del Perrillo, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 15 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente 2023/402960/003-040/00004 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.3. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00032 resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE BERJA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3 Y ÚLTIMA. Mes de mayo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: AXAPLAY S.L.

CIF nº B93311389.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 89.906,63 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 76.822,69 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 10.813,17 €.

IVA 21%: 2.270,77 €.

Importe líquido de la presente certificación: 13.083,94 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por Resolución de la Alcaldía nº 669/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 a favor de la empresa AXAPLAY S.L., con CIF B93311389, por un importe total (IVA incluido) de ochenta y nueve mil novecientos seis euros con sesenta y tres céntimos (89.906,63 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.4. PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN “BERJA ANTE LAS DROGAS 2023” EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-002/00008, resulta:

De acuerdo con la Orden de 1 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA nº 130 de 08/07/2020) y a la Resolución de 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza su convocatoria para el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que el pasado día 22 de mayo de 2023 (BOJA nº 95) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 1 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA nº 130 de 08/07/2020) y a la Resolución de 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo: Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención por un importe de quince mil veinte euros y veinticuatro céntimos (15.020,24 €) para el desarrollo del programa “Berja ante las Drogas” ejercicio 2023.

Tercero: Comprometer la financiación del programa “Berja ante las Drogas”, ejercicio 2023, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo (al menos el 50%), en un importe de 15.020,24 €

Cuarto: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde en funciones para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud y Consumo.

6.5. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00025 resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1207	RN01257	31/05/2023	3.037,64 €	PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS S L
F/2023/1242	A 00000373	05/06/2023	7.381,00 €	CANDELA-GAITAN S L

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/1248	A062300001	05/06/2023	32.147,67 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/1249	23- 1340	31/05/2023	4.162,40 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2023/1253	M 006	06/06/2023	3.491,35 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2023/1266	01 00000050	31/05/2023	3.383,05 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2023/1278	F23-141	08/06/2023	13.083,94 €	AXAPLAY S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.6. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00017 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO	SUPLIDAS
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320230000417	2.000,00 €	1.990,00 €	10,00 €	
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320230000419	1.500,00 €	1.573,33 €		73,33 €
MARÍA ANGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320230000615	1.000,00 €	999,99 €	0,01 €	
ANTONIO ROMERO MARTÍN	320230000655	2.500,00 €	2.495,00 €	5,00 €	
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320230000676	2.500,00 €	3.124,90 €		624,90 €
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320230000926	2.500,00 €	2.496,10 €	3,90 €	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 10:04:38
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2023 09:51:56
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFe0YKbDkgqiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

